



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2019-PEAH/DE

Tingo María, 06 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 082-2019-PEAH-6341 de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Elías Soto Campos – **Director de Estudios** dirigido al **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga**, con el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expedientillo I Etapa del Proyecto de Inversión: **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUANUCO"**, de código único de inversiones N° 2264804.

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito*





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2019-PEAH/DE, de fecha 05 de junio del 2019 se aprueba el Expediente técnico del proyecto “**Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco**” por un monto de S/ 9’340,606.57 Nueve Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Seis con 57/100 Soles y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Doscientos Ochenta Mil y 00/100 Soles (S/ 280,000.00).

Que, mediante informe N° 030-2019-PEAH-DMADP/EDP/JMS, de fecha 24 de julio de 2019, el Especialista en Desarrollo Productivo del PEAH Jorge Meléndez Sifuentes, hace llegar al Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo el Expedientillo de la I Etapa del proyecto denominado “Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito De Cholón, Provincia De Marañón – Huánuco”, el mismo que fue formulado en base a un presupuesto que se ha gestionado para la asignación presupuestal de (S/ 1’850,542.00). Siendo el Resumen lo siguiente:

Presupuesto General de obra a ejecutarse por administración directa.

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	PARCIAL
PROYECTO PRINCIPAL	1,300,477.27	400,744.24	1,701,221.51
P.M.A	90,084.20	27,759.63	117,843.83
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24,061.93	7,414.73	31,476.66
TOTAL PRESUPUESTO	1,414,623.40	435,918.60	1,850,542.00

Presupuesto analítico

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	803,677.76	-	803,677.76	127,713.72	-	127,713.72	931,391.48
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	574,716.03	-	574,716.03	289,784.88	-	289,784.88	864,500.92
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	36,229.60	-	36,229.60	18,420.00	-	18,420.00	54,649.60
TOTAL								1,850,542.00

La meta propuesta para la I Etapa es de producir 574,784 plántones forestales, instalación de 445 hectáreas brindando asistencia técnica y capacitación a 434 jefes de familia.

Que, mediante Informe N° 333-2019-PEAH-6342, de fecha 01 de agosto de 2019, el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, ratifica el Informe Técnico N° 030-2019-PEAH-DHADP/EDP/JMS indicando que el proyecto denominado “Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito De Cholón, Provincia De Marañón – Huánuco” I Etapa se ejecutará en el mes de agosto, con un presupuesto inicial de **S/ 1’850,542 (Un millón ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos y 00/100 soles)** para su ejecución total para este año 2019,



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

por lo que solicita la evaluación y aprobación por parte de la Dirección de Estudios, para su posterior Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 015-2019-PEAH-6320, de fecha 01 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de presupuesto y Planificación Econ. Julio Herbacio Uscamayta, comunica al Director de Medio Ambiente la Nota N° 0000000013 de modificación presupuestal, en donde se incorpora recursos para la ejecución de obra y Proyecto, entre ellas la *Recuperación y Conservación del recurso Suelo y Agua mediante Reforestación, en el Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco.*

Que, mediante Informe N° 041-2019/PEAH-6341.03, de fecha 05 de agosto del 2019, la Especialista de en Proyectos Productivos de la Dirección de Estudios Sra. Juana Soto Luis, brinda la conformidad al Expedientillo **“Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco” I Etapa**, presentado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y comunica al Director de Estudios el sustento a desarrollarse en las diferentes actividades en la I Etapa del Expedientillo para la ejecución del Proyecto las mismas que están contempladas en los siguientes componentes:

01. **Actividades preliminares y complementarias**, cuyo Costo Directo asciende a **S/ 36,665.41**.
02. **Ejecución de actividades de reforestación**, con un Costo Directo de **S/ 1'152,000.66**.
03. **Conocimiento de las técnicas de recuperación de suelos** cuyo Costo Directo para las diferentes actividades suman **S/ 61,677.35**
04. **Adecuadas prácticas agrícolas** con el Costo Directo equivalente a **S/ 35,813.45**
05. **Conocimiento del uso racional de los recursos naturales**, con el costo Directo de **S/ 14,320.40**

Además, se contemplan:

El Plan de Monitoreo Arqueológico, está programado **S/ 90,084.20** de Costo Directo, que está dirigido al desarrollo de los siguientes componentes:

01. **Programa de educación ambiental**, con **S/ 12,134.00** de Costo Directo.
02. **Sensibilización en el manejo y conservación de los recursos naturales**, con **S/ 11,200.00** de Costo Directo.
03. **Manejo de residuos sólidos y aguas residuales**, con **S/ 53,556.47** de Costo Directo
04. **Programa de señalización ambiental y seguridad**, con **S/ 8,654.73** de Costo Directo
05. **Programa de prevención de pérdidas y contingencias**, con **S/ 4,359.00** de Costo Directo
06. **Programa de monitoreo**, con **S/ 180.00** de Costo Directo.

Seguridad y Salud en el Trabajo, en este rubro están contemplado los siguientes componentes:

01. **Plan de seguridad y salud en el trabajo**, con un Costo Directo de **S/ 8382.75**
02. **Equipos de protección personal y colectiva**, cuyo Costo Directo asciende a **S/ 11,994.38**
03. **Programa de respuestas ante emergencias**, sumando un Costo Directo de **S/ 3,684.80**

Supervisión, forma parte de los Gastos Generales y en su conjunto representa a **S/ 435,918.6023**.

Por lo tanto, el presupuesto de la I Etapa del proyecto se resume en lo mostrado en el cuadro:

Cuadro 01. Presupuesto General de la I Etapa del proyecto

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
Proyecto principal	1'300,477.27





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Plan de manejo ambiental	90,084.20
Seguridad y salud en el trabajo	24,061.93
Gastos Generales y de Supervisión	435,918.60
TOTAL	1'850,542.00

Finalmente resumen la I Etapa del proyecto en lo siguiente:

1. El Presupuesto General de la Obra a ejecutarse por Administración Directa corresponde a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS SOLES (S/ 1'850,542.00)**, de acuerdo al detalle mostrado a continuación:

Cuadro 02. Presupuesto del Expedientillo de la I Etapa del Proyecto

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	PARCIAL
PROYECTO PRINCIPAL	1,300,477.27	400,744.24	1,701,221.51
PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL (DIA)	90,084.20	27,759.63	117,843.83
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24,061.93	7,414.73	31,476.66
TOTAL PRESUPUESTO (S/)	1,414,623.40	435,918.60	1,850,542.00

2. El presupuesto Analítico de Costos (PAC) se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 03. Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de la I Etapa del Proyecto

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL (S/)
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.8.1.42	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	803,677.76	-	803,677.76	127,713.72	-	127,713.72	931,391.48
2.6.8.1.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	574,716.03	-	574,716.03	289,784.88	-	289,784.88	864,500.92
2.6.8.1.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	36,229.60	-	36,229.60	18,420.00	-	18,420.00	54,649.60
	TOTAL			1'414,623.40			435,918.60	1'850,542.00

3. Durante esta I Etapa del proyecto, se contará con una plana de personal requerido para la obtención de los Resultados que se programados.

Cuadro 04. Personal requerido en la I Etapa del Proyecto

DESCRIPCION	N° JORNALES
Responsable técnico	180
Supervisor del proyecto	180
Asistente administrativo	180
Extensionista	1,481
Asistente de campo	638
Especialista en manejo de suelos	85
Especialista en capacitación	1
Participante	10,774
Chofer	232
Almacenero	150
Viverista	3,458
Técnico ambiental	150
Responsable de seguridad y salud en el trabajo	60
Estibador	52
TOTAL JORNALES	17,621

Que, mediante Informe N° 082-2019-PEAH-6341, el Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga Elías Soto Campos, hace suya la conformidad otorgada



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

por la Especialista en Proyectos Productivos de la Dirección de Estudios Sra. Juana Soto Luis mediante Informe N° 041-2019/PEAH-6341.03, de fecha 05 de agosto del 2019, y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expedientillo I Etapa del Proyecto de Inversión: **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUANUCO"**, de código único de inversiones N° **2264804**, por un monto de inversión de un millón ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/1'850,542.00).



Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Estudios y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expedientillo **I Etapa** del Proyecto de Inversión: **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUANUCO"**, por un monto de inversión de un millón ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/1'850,542.00), según el siguiente esquema:



Cuadro 01. Presupuesto del Expedientillo de la I Etapa del Proyecto

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	PARCIAL
PROYECTO PRINCIPAL	1,300,477.27	400,744.24	1,701,221.51
PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL (DIA)	90,084.20	27,759.63	117,843.83
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24,061.93	7,414.73	31,476.66
TOTAL PRESUPUESTO (S/)	1,414,623.40	435,918.60	1,850,542.00



Cuadro 02. Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de la I Etapa del Proyecto

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL (S/)
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.8.1.42	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	803,677.76	-	803,677.76	127,713.72	-	127,713.72	931,391.48
2.6.8.1.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	574,716.03	-	574,716.03	289,784.88	-	289,784.88	864,500.92
2.6.8.1.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	36,229.60	-	36,229.60	18,420.00	-	18,420.00	54,649.60
	TOTAL			1'414,623.40			435,918.60	1'850,542.00



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, proceda previo cumplimiento de los procedimientos administrativos incluyendo la certificación del crédito presupuestario, con la ejecución del Proyecto de Inversión del Expedientillo I Etapa del Proyecto de Inversión:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUANUCO", de código único de inversiones N° 2264804, por un monto de inversión de un millón ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/1'850,542.00) conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Dirección de medio ambiente, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO